



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029859

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
75509	PALAR S.A.	9	29/07/1996	GUAYAQUIL	04/09/1996	GUAYAQUIL
109133	PALASQUIS S.A.	1	15/07/2002	BALZAR	20/08/2002	GUAYAQUIL
124529	PALKRINA S.A.	3	24/07/2006	MILAGRO	31/08/2006	GUAYAQUIL
69475	PALME S.A.	21	09/12/1993	GUAYAQUIL	29/12/1993	GUAYAQUIL
70763	PALO LARGO S.A. PALA	11	07/07/1994	GUAYAQUIL	04/08/1994	GUAYAQUIL
77133	PALO SECO PALSEC S.A.	7	11/10/1996	GUAYAQUIL	03/02/1997	GUAYAQUIL
84161	PALOBAL CIA. LTDA.	7	21/09/1998	GUAYAQUIL	14/01/1999	GUAYAQUIL
132381	PALOMIT S.A.	30	17/07/2008	GUAYAQUIL	11/09/2008	GUAYAQUIL
121371	PALOREAL S.A.	7	12/07/2005	GUAYAQUIL	05/10/2005	GUAYAQUIL
138024	PAMERLERSA S.A.	38	23/08/2010	GUAYAQUIL	01/09/2010	GUAYAQUIL
120642	PAMMUN S.A.	25	24/08/2005	GUAYAQUIL	28/09/2005	GUAYAQUIL
4828	PAN AMERICAN WORLD AIRWAYS INC	0	08/03/1967	GUAYAQUIL	23/08/1967	GUAYAQUIL
127983	PANALOGIC S.A. PANALOGICSA	30	16/08/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL
123764	PANALOGIST S.A.	21	23/06/2006	GUAYAQUIL	11/07/2006	GUAYAQUIL
68759	PANAMA AIR INTERNACIONAL S.A.	28	02/03/1993	GUAYAQUIL	08/04/1993	GUAYAQUIL
103153	PANAMA SPORTS (PANASPORT) S.A.	12	18/09/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000	GUAYAQUIL
115925	PANAMERICANA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. PASEIND	7	02/03/2004	GUAYAQUIL	30/06/2004	GUAYAQUIL
39937	PANAMERICANA LOGISTICS CIA. LTDA. PANALOGISTICS	30	23/03/2010	GUAYAQUIL	27/04/2010	GUAYAQUIL
60746	PANAMEXIM S.A.	16	05/05/2010	GUAYAQUIL	09/06/2010	GUAYAQUIL
99653	PANDA IMPORT EXPORT S.A. PANDAEXPOR	21	20/10/1999	GUAYAQUIL	16/12/1999	GUAYAQUIL
25730	PANIFICADORA PANBIM S.A.	30	22/11/1982	GUAYAQUIL	11/02/1983	GUAYAQUIL
119809	PANKEY DE COLOMBIA S.A. PANCOLSA	23	28/06/2005	GUAYAQUIL	08/07/2005	GUAYAQUIL
117959	PANOLESA S.A.	7	21/12/2004	GUAYAQUIL	20/01/2005	GUAYAQUIL
118930	PAÑALESA S.A. (CASA DEL PAÑAL)	38	24/02/2005	GUAYAQUIL	24/03/2005	GUAYAQUIL
79487	PAPALIBA S.A.	7	14/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997	GUAYAQUIL
164803	PAPELDOR S.A.	38	05/09/2011	GUAYAQUIL	20/09/2012	GUAYAQUIL
135260	PAPER&ART S.A. COMUNICACION VISUAL &	25	04/08/2009	GUAYAQUIL	14/08/2009	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ASOCIADOS						
137948	PAPERHOLQINGS S.A.	38	10/02/2011	GUAYAQUIL	23/02/2011	GUAYAQUIL
141306	PARABOND S.A.	30	21/06/2011	GUAYAQUIL	12/07/2011	GUAYAQUIL
24192	PARABRISAS VIDRIOS Y REPUESTOS PAVIRE SA	18	13/09/1979	GUAYAQUIL	27/09/1979	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.179
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29859, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 10.340 a 10.342, Registro Mercantil número 509. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
PANAMERICANA LOGISTICS CIA. LTDA. PANALOGISTICS	SCV-INC-DNASD-SD-15-0000043	2015-01-09

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
PARABRISAS VIDRIOS Y REPUESTOS PAVIRE SA	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 20/03/2001
PALAR S.A.	LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA 30/09/2003

ORDEN: 61179



Guayaquil, 09 de Enero del 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120492

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

29 AGO 2018 HORA: 10:55

Receptor:

Firma:

Randy Roldos